



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

**15 MAYO 1998**

**VISTO:**

El Expediente N° 11.416/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Acuerdo N° 106 de fecha 17 de Abril de 1998, mediante el cual se suscribió un Contrato a Plazo Fijo al Sr. Julio Sebastián VIVAR en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para realizar tareas de limpieza y mantenimiento de la Escuela N° 55, a partir del 18 de Abril de 1998 y hasta el 18 de Julio de 1998;

Que a fs. 10 obra Nota N° 007/98 interpuesta por el Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la U.N.P.A., en la cual efectúa algunas consideraciones con respecto a la situación del Sr. Julio VIVAR;

Que del Acuerdo N° 106/98, se desprende que los motivos por el cual al Sr. VIVAR se lo contrató, fue el tiempo insuficiente para evaluarlo que tuvo la "Comisión Ad-Hoc";

Que la Resolución N° 270/95 - encuadre legal - por el cual se encontraba designado el Sr. VIVAR hasta el 18 de Abril de 1998, en ninguna de sus partes, estipula que trámite se realizará en este tipo de situaciones;

Que no es responsabilidad del Sr. Julio VIVAR que la Comisión respectiva no lo haya evaluado;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Asociación de Trabajadores de la U.N.P.A. solicita la prórroga de la designación en el mismo régimen en el cual se encontraba designado;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda se otorgue la prórroga al Sr. Julio VIVAR sin innovar su condición y designar una Comisión Evaluadora compuesta por Representantes de los distintos cuerpos a efectos de proceder a evaluar las tareas y actividades desempeñadas por el agente;

Que el tema fue debatido en el Seno de este Cuerpo y se aprobó por mayoría dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 106 de fecha 17 de Abril de 1998, reconocer los servicios prestados por el Sr. Julio VIVAR durante el período comprendido entre el 18 de Abril y el 14 de Mayo de 1998 y prorrogar la designación del citado agente a partir del 15 de Mayo y hasta el 18 de Junio de 1998, en un cargo Nivel "A" de la Carrera de Administración y Apoyo;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 106 de fecha 17 de Abril de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** RECONOCER los servicios prestados por el Sr. Julio VIVAR (CUIL N° 20-26324009-0), por el período comprendido entre el 18 de Abril y el 14 de Mayo de 1998, en un cargo Nivel "A" de la Carrera de Administración y Apoyo, en esta Unidad Académica.-

**ARTICULO 3°.-** PRORROGAR la designación del Sr. Julio VIVAR (CUIL N° 20-26324009-0), a partir del 15 de Mayo y hasta el 18 de Junio de 1998, en un cargo Nivel "A", de la Carrera de Administración y Apoyo, para desempeñarse en el Centro de Formación de Grado, de esta Unidad Académica.-

**ARTICULO 4°.-** REMITIR los presentes actuados al Sr. Decano a los efectos de conformar la Comisión Evaluadora.-

**ARTICULO 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02. Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

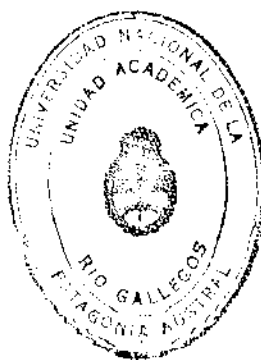
**ARTICULO 6°.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

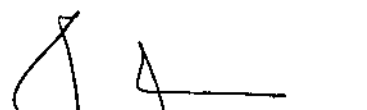
**ARTICULO 7°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
U.A.R.G. - UNPA

ACUERDO

N°



  
HECTOR AMALILLO  
DECANO  
U.N.P.A. U.A.R.G.

**132**